

Contrato de apertura de crédito que celebran por una parte Abastecedora Lumen S.A. de C.V. a quién en lo sucesivo se le denominará **“Lumen”** y por otra la persona cuyo nombre aparece en el anverso de la solicitud y que en lo sucesivo se le designará como **“el cliente”** al tenor de las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA

“Lumen” otorgará un límite de crédito hasta por la cantidad que se consigne en la comunicación escrita en la cual **“Lumen”** le indicará su apertura de crédito en los términos y condiciones especificados en el presente contrato. En este límite no quedan comprendidos los intereses, comisiones, cargos y demás gastos que se originen del presente contrato.

SEGUNDA

“Lumen” está facultada para modificar el límite de crédito en una o varias ocasiones y por los montos en que **“Lumen”** determine. Asimismo podrá restringir el uso del crédito simultáneo o sucesivamente modificar las comisiones y los intereses, previo aviso que envíe a **“el cliente”** 8 días antes de que surta efecto la modificación que se trate.

TERCERA

“Lumen” y las personas autorizadas como compradores designados por el **“cliente”**, podrán ejercer el crédito mediante el uso de pedidos, órdenes de compra, requisiciones o escritos en papel membretado de **“el cliente”**, en los términos y condiciones que se contienen en este contrato, suscribiendo en cada operación la factura correspondiente.

CUARTA

“el cliente” pagará a **“Lumen”** el importe de las mercancías recibidas con las siguientes opciones.

- A) Pagará al término del plazo señalado en la factura, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se recibió la mercancía en cuyo caso no pagará intereses a **“Lumen”**.
- B) En caso de que **“el cliente”** no cumpla con el pago en el tiempo establecido en el punto anterior, pagará a **“Lumen”** un interés moratorio sobre saldos insolutos diarios a razón del 6% mensual. Estos intereses se causarán desde la fecha en que se origine el incumplimiento hasta la fecha de pago.

QUINTA

“el cliente” será responsable de la mercancía que se entregue con motivo de este contrato y por el mal uso que se haga del crédito concedido.

SEXTA

Si **“el cliente”** efectúa el pago con cheque, sólo se aceptará salvo buen cobro y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 495 de la ley general de Títulos y Operaciones de crédito.

SÉPTIMA

La aplicación de todo pago recibido será para cobrar en primer término los intereses ordinarios o moratorios y el remanente al capital. Lo anterior de términos del artículo 364 párrafo segundo del código de comercio.

OCTAVA

La duración del presente contrato es por tiempo indefinido y cualquiera de las partes lo podrán dar por terminado a su voluntad mediante aviso a la otra parte, por escrito con 15 días de anticipación, sin que ello releve al cliente de la responsabilidad del pago total del saldo a su cuenta.

NOVENA

“el cliente” se obliga a pagar en forma incondicional a la orden de **“Lumen”** y a la vista en esta ciudad de México, D.F. la cantidad que resulte de las disposiciones realizadas más los intereses correspondientes como consecuencia del presente contrato de crédito.

DÉCIMA

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de México, D.F. renunciando al fuero que por razón de su domicilio tuvieren o llegaren a tener en lo futuro.

Acepto Nombre _____ Firma

Acepto Obligario Solidario Nombre _____ Firma

Lo mencionado en esta solicitud puede ser investigado en forma confidencial. He leído el presente contrato y estoy totalmente de acuerdo con sus términos y condiciones, para lo cual anexamos el documento de aceptación de las mismas.

BURÓ DE CRÉDITO

AUTORIZO A ABASTECEDORA LUMEN S.A. DE C.V. A REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE MI COMPORTAMIENTO CREDITICIO A TRAVÉS DE SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA. MANIFIESTO LIBREMENTE QUE CONOZCO LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITARÁ O PROPORCIONARÁ EN SU CASO, CONSISTIENDO QUE ESTA AUTORIZACIÓN SE ENCUENTRE VIGENTE POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA SOLICITUD Y EN TODO CASO DURANTE EL TIEMPO QUE MANTENGA RELACIÓN JURÍDICA CON ABASTECEDORA LUMEN S.A. DE C.V.

Firma de conformidad del Solicitante